



Primer informe de la Comisión de Organización de Labores

1. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria (CTMP) adoptado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en su 289.^a reunión (marzo de 2004),

La Conferencia constituirá una Comisión de Organización de Labores integrada por la Mesa de la Conferencia, cuatro delegados gubernamentales, dos delegados de los armadores y dos delegados de la gente de mar, quienes representarán a cada uno de los tres grupos. La Comisión de Organización de Labores estará encargada de fijar el programa de las comisiones, determinar la fecha, hora y orden del día de las comisiones e informar a la Conferencia de cualquier otro asunto que deba resolverse para el buen desempeño de su cometido o en aplicación del presente Reglamento.

2. A raíz de la propuesta formulada por la Mesa del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo, la Conferencia ha decidido además que los presidentes de las tres comisiones técnicas, el Presidente del Grupo Gubernamental, los secretarios del Grupo Gubernamental, del Grupo de los Armadores y del Grupo de la Gente de Mar, así como los tres miembros del Comité de Redacción asistan también a las reuniones de la Comisión de Organización de Labores y le presten su concurso.
3. La Comisión de Organización de Labores nombrada por la Conferencia en su primera sesión se reunió el martes 14 de septiembre de 2004 para determinar el programa de trabajo inicial de las comisiones y una serie de cuestiones generales necesarias para el buen desempeño de la Conferencia; asimismo, examinó la propuesta formulada por la Mesa del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo referentes al procedimiento para proponer enmiendas al proyecto recomendado del convenio refundido sobre el trabajo marítimo.

I. Composición de las comisiones técnicas

4. La composición inicial de las tres comisiones técnicas establecidas por la Conferencia en su sesión de apertura se ha determinado sobre la base de las inscripciones presentadas en la reunión preliminar celebrada ayer 13 de septiembre de 2004 por los Grupos Gubernamental, de los Armadores y de la Gente de Mar o de los formularios de inscripción entregados en sus secretarías respectivas antes de las 18 horas. Esta composición inicial se publicará en el *Acta* núm. 3.
5. Las nuevas inscripciones en las comisiones o cualquier otra modificación en su composición deberá ser notificada por escrito a la secretaría de cada grupo. Las solicitudes de modificación que se reciban en la secretaría de cada grupo hasta las 17 horas se harán efectivas a partir del día siguiente. Se publicarán en suplementos al *Acta* núm. 3.

II. Participación de las organizaciones internacionales oficiales y de las organizaciones internacionales no gubernamentales

6. Se ha invitado a las siguientes organizaciones internacionales oficiales y organizaciones internacionales no gubernamentales a participar en la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la CTMP:

Organizaciones internacionales oficiales invitadas por el Consejo de Administración

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
- División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas;
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;
- Organización Marítima Internacional;
- Organización Mundial de la Salud;
- Unión Europea.

Organizaciones internacionales no gubernamentales con las que la Organización Internacional del Trabajo ha establecido relaciones consultivas

- Federación Internacional de Productores Agrícolas;
- Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres;
- Alianza Cooperativa Internacional;
- Organización de Unidad Sindical Africana;
- Confederación Panafricana de Empleadores;
- Confederación Mundial del Trabajo;
- Federación Sindical Mundial;
- Organización Internacional de Empleadores.

Otras organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas por el Consejo de Administración

- Asociación Internacional de Medicina Marítima;
- Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación;
- Asociación Marítima Cristiana Internacional;
- Federación Internacional de las Asociaciones de Capitanes de Buques;
- Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte;

-
- Federación Naviera Internacional;
 - Organización Internacional de Normalización.

7. Estas organizaciones pueden asistir a las sesiones de la plenaria de la CTMP, así como a las labores de las tres comisiones técnicas. De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la CTMP, los representantes de las organizaciones internacionales oficiales pueden tomar la palabra con el permiso del Presidente de la Conferencia o del presidente de la comisión en cuestión. En lo que respecta a los representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales, sólo podrán tomar la palabra o distribuir una declaración por escrito previo acuerdo de la Mesa de la Conferencia o de la comisión.

III. Votaciones y quórum en la Conferencia y sus comisiones

8. Se espera que la delegación de cada Estado Miembro esté compuesta por al menos un delegado gubernamental, un delegado en representación de los armadores y un delegado en representación de la gente de mar. A fin de que los gobiernos dispongan en la plenaria de un número de votos similar al previsto en la Constitución de la OIT para la Conferencia General, el artículo 9 del Reglamento de la CTMP prevé que los votos se ponderarán de forma que el número de votos de los Grupos de los Armadores y de la Gente de Mar unidos sea el mismo que el del Grupo Gubernamental.
9. En lo que se refiere a las votaciones y al quórum en las comisiones técnicas, de acuerdo con la práctica adoptada desde hace tiempo en la OIT y en consonancia con lo previsto para las comisiones técnicas de la Conferencia General, los votos serán ponderados de modo que cada uno de los tres grupos disponga del mismo número de votos, y el quórum será de dos quintas partes del número total de votos posibles.
10. Los coeficientes necesarios para el funcionamiento del sistema de ponderación de votos en la plenaria de la Conferencia se calcularán automáticamente sobre la base del número de delegados inscritos a la Conferencia en el momento de la votación. En las comisiones técnicas, los coeficientes se calcularán diariamente sobre la base de su composición, según lo previsto en el párrafo 5, *supra*. En ambos casos, los coeficientes se basarán únicamente en el número de participantes de cada grupo que tengan derecho a voto, con el fin de evitar las distorsiones que resultarían de la aplicación del artículo 13 de la Constitución de la OIT, en el que se prevé que ningún delegado de un Estado Miembro que se haya retrasado en el pago de sus contribuciones a la OIT podrá tomar parte en la votación.
11. El quórum necesario para que las votaciones surtan efecto se ajustará automáticamente sobre la base del número de delegados inscritos en el momento de procederse a cada votación, tanto en la plenaria como en las comisiones técnicas.

IV. Plan de trabajo de las comisiones

12. Con objeto de aprovechar al máximo el tiempo y los recursos disponibles en la CTMP para la discusión de un texto recomendado de una longitud sin precedentes, las comisiones iniciarán sus labores el martes 14 de septiembre a las 15 h. 30. Cada comisión celebrará dos sesiones por día, sábado incluido, hasta el miércoles 22 de septiembre, por la mañana, cuando deberían concluir sus labores e informar a la Conferencia sobre las mismas.
13. Puesto que las comisiones no podrán celebrar reuniones de noche, es importante que empiecen sus labores puntualmente, independientemente del número de personas

presentes, y que los grupos, por su parte, organicen sus reuniones de forma que se aproveche el limitado tiempo de que disponen las comisiones tripartitas.

14. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 del Reglamento, la Comisión de Organización de Labores se encarga principalmente de fijar la fecha, hora y orden del día de las comisiones. En consecuencia, esta Comisión se reunirá cada día, una vez terminada la jornada de las comisiones técnicas, para determinar el programa del día siguiente de cada comisión. Sus decisiones se harán públicas diariamente en el *Boletín Diario*. En el anexo I se ha incluido un plan de trabajo provisional.

V. Procedimiento para la presentación de enmiendas al proyecto recomendado

15. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 7 del Reglamento,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo de Administración, la Comisión de Organización de Labores establecerá los plazos para la presentación de las enmiendas al proyecto de instrumento, así como el orden y los procedimientos de examen de dichas enmiendas.

16. El proyecto recomendado contiene texto normal, así como texto entre dos tipos de signo de puntuación. El texto normal corresponde a las disposiciones sobre las que se ha alcanzado un amplio consenso hasta la fecha. El texto entre corchetes y subrayado continuo, es decir [xxxxx], corresponde a los asuntos objeto de controversia, y las llaves y el subrayado discontinuo o punteado, es decir {xxxxx}, a los asuntos que todavía no se han examinado (y que pueden o no dar lugar a controversia).

17. Sobre la base de las propuestas formuladas por la Mesa del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo, así como de las recomendaciones del Consejo de Administración de la OIT en su 289.^a reunión (marzo de 2004), la Comisión de Organización de Labores ha decidido que los títulos del proyecto recomendado asignados a cada comisión técnica se examinen en dos fases:

- **En una primera fase**, las comisiones técnicas examinarán únicamente las propuestas relativas al texto entre [] o {}, o al ámbito de aplicación de las disposiciones de los Títulos 1 a 4 del proyecto recomendado, o las propuestas que, en opinión del presidente de la comisión técnica o de la Comisión de Organización de Labores, se consideren importantes para la adopción de una propuesta al texto entre corchetes o llaves.
- **En una segunda fase**, dependiendo de ciertas condiciones que se especifican en el párrafo 19 a continuación, las comisiones podrán examinar, siguiendo el procedimiento de enmienda habitual de la OIT, las propuestas relativas al texto que no se recoge en la categoría anterior, ya estén relacionadas con la enmienda de un texto existente o la inserción de un texto nuevo.

A. Procedimiento durante la primera fase

18. Ante la longitud del proyecto recomendado y el enfoque constructivo adoptado con éxito en las diversas reuniones que han precedido a la elaboración del proyecto recomendado, la Comisión de Organización de Labores ha decidido que las propuestas que figuran en la categoría correspondiente a la primera fase se examinen de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Primera etapa

- i) *Decisión sobre las opciones.* En los casos en que el proyecto recomendado contenga disposiciones opcionales que no puedan coexistir ¹, la comisión técnica en cuestión deberá adoptar una decisión formal sobre el texto que servirá como base del examen. Esta decisión se adoptará al cabo de un mínimo de discusión, mediante votación a mano alzada en caso de que no haya consenso.
- ii) *Informes de los grupos.* Para que los miembros dispongan de la información necesaria con la mayor antelación posible, cada comisión técnica dispondrá lo necesario para que los tres grupos le comuniquen las principales propuestas que desean hacer con respecto a las disposiciones que la Comisión debería examinar en su reunión siguiente.
- iii) *Orden de discusión.* A reserva de las decisiones que adopte la Comisión de Organización de Labores, el presidente de la comisión técnica correspondiente, tras consultar con los demás miembros de la Mesa de dicha comisión, determinará el orden en que se examinarán las disposiciones, dando prioridad a las que se consideren más controvertidas.
- iv) *Discusión informal.* La comisión técnica correspondiente tratará en primer lugar de ponerse de acuerdo sobre el fondo de cada disposición. A tal efecto, los miembros deberán informar a la comisión sobre la esencia de su preocupación y los cambios exactos que desean introducir. Los cambios de redacción, aparte de los muy simples, deberían entregarse a la secretaría en la medida de lo posible antes de que se inicie la discusión, en uno de los idiomas oficiales de la Conferencia, para garantizar que se comprendan correctamente en los diversos idiomas de trabajo.
- v) *Procedimiento cuando haya un alto grado de acuerdo.* Cuando se haya alcanzado un acuerdo sobre el fondo general de una disposición, la comisión técnica solicitará al Comité de Redacción que redacte una nueva disposición que refleje las discusiones habidas en la comisión técnica. En caso de duda sobre la intención exacta de un aspecto específico, el Comité de Redacción consultará a la Mesa de la comisión técnica. En ningún caso, introducirá cambios de fondo.
- vi) *Procedimiento cuando no haya un alto grado de acuerdo en la discusión informal.* En cuanto sea evidente que no podrá alcanzarse un grado de acuerdo alto sobre una disposición, la discusión sobre esa disposición en particular se aplazará y se informará a la Comisión de Organización de Labores. A reserva de las indicaciones que pueda ofrecer la Comisión de Organización de Labores, el texto incluido en el proyecto recomendado o, en su caso, la opción escogida (véase i), *supra*), será examinada inmediatamente según el procedimiento previsto en la segunda etapa, a menos que la comisión técnica convenga en un procedimiento de otra índole, como remitir el texto a un grupo de trabajo.

b) Segunda etapa

- i) *Aplicación del procedimiento habitual de la OIT en caso de grado de acuerdo alto.* El texto elaborado por el Comité de Redacción se distribuirá tan pronto como sea posible. Se podrán presentar propuestas formales de enmienda dentro de un plazo de al menos 24 horas a partir del momento en que el presidente de la comisión técnica

¹ Esto sucede en el caso del artículo III; del párrafo 4 del artículo VI; del párrafo 1 o de los párrafos 1 y 2 de la Regla 5.1.5; y del párrafo 7, c) de la Norma A5.1.4.

correspondiente compruebe que el texto del Comité de Redacción se ha distribuido a todos los participantes de la comisión técnica. A reserva de las indicaciones que pueda dar la Comisión de Organización de Labores, el presidente, previa consulta con los demás miembros de la Mesa de la comisión, decidirá cuál es el momento más adecuado para que la comisión examine la nueva redacción propuesta y adopte una decisión por consenso o votación de acuerdo con los procedimientos establecidos en el artículo 7 del Reglamento.

- ii) *Procedimiento que deberá aplicarse cuando no haya un alto grado de acuerdo en la discusión de la primera etapa.* Cuando el texto pase directamente a la segunda etapa para ser examinado (véase *a*), vi), *supra*), se aplicará el mismo procedimiento que el establecido en el párrafo *b*), i), a excepción del plazo para la presentación de enmiendas que se iniciará a partir del momento en que el presidente de la comisión técnica correspondiente declare la disposición abierta a propuestas formales de enmienda.

B. Procedimiento durante la segunda fase

19. La presentación de enmiendas al texto que no figura entre corchetes o llaves o cuyo objeto sea aportar un nuevo texto al proyecto recomendado según el procedimiento de enmienda habitual de la OIT estará sujeta a las siguientes condiciones:

- i) *Plazo para la presentación de las propuestas.* Las propuestas de enmienda deben entregarse en la secretaría, en inglés, francés o español a más tardar a las 19 h. 30 el viernes 17 de septiembre. No se examinará ninguna propuesta que se haya presentado fuera de plazo.
- ii) *Suficiente apoyo.* A menos que la propuesta se presente en nombre de un grupo, ésta deberá indicar qué miembros o grupo(s) la apoyan. La comisión técnica correspondiente no estará obligada a examinar una propuesta que no haya obtenido el apoyo de por lo menos otros cinco delegados o consejeros inscritos en la comisión técnica correspondiente o por un grupo. No obstante, los delegados o asesores que no consigan obtener dicho apoyo en un caso preciso podrán pedir a la Comisión de Organización de Labores que autorice la presentación de esa propuesta en la comisión técnica de tener motivos justificados.
- iii) *Examen de las propuestas.* El presidente de la comisión técnica correspondiente, previa consulta con los demás miembros de la Mesa de la comisión, decidirá cuál es el momento más adecuado para examinar dichas propuestas, teniendo presente que sólo podrán ser examinadas después de que lo hayan sido las propuestas que corresponden a la categoría de la primera etapa.

20. En el anexo II figura un diagrama en el que se explica el procedimiento descrito anteriormente.

Anexo I

Conferencia Técnica Marítima Preparatoria
para examen de la Comisión de Organización de Labores
(13-24 de septiembre de 2004)

	L 13	M 14	M 15	J 16	V 17	S 18	L 20	M 21	M 22	J 23	V 24	S 25
Reuniones de los Grupos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
Sesiones plenarias		■								■	■	
Comisión núm. 1 (Preámbulo, Artículos, Título 5 y apéndices)		■	■	■	■	■	■	■	■	Pl		
Comisión núm. 2 (Títulos 1 a 3)		■	■	■	■	■	■	■	■	Pl		
Comisión núm. 3 (Título 4)		■	■	■	■	■	■	■	■	Pl		
Comisión de Organización de Labores		■ ¹ ■ ²	■ ²	■ ²	■ ²	■ ²	■ ²	■ ²	■			
Comité de Redacción			■	■	■	■	■	■	□ ³			

■¹ Tras la sesión plenaria de apertura.

■² Tras las sesiones de las comisiones.

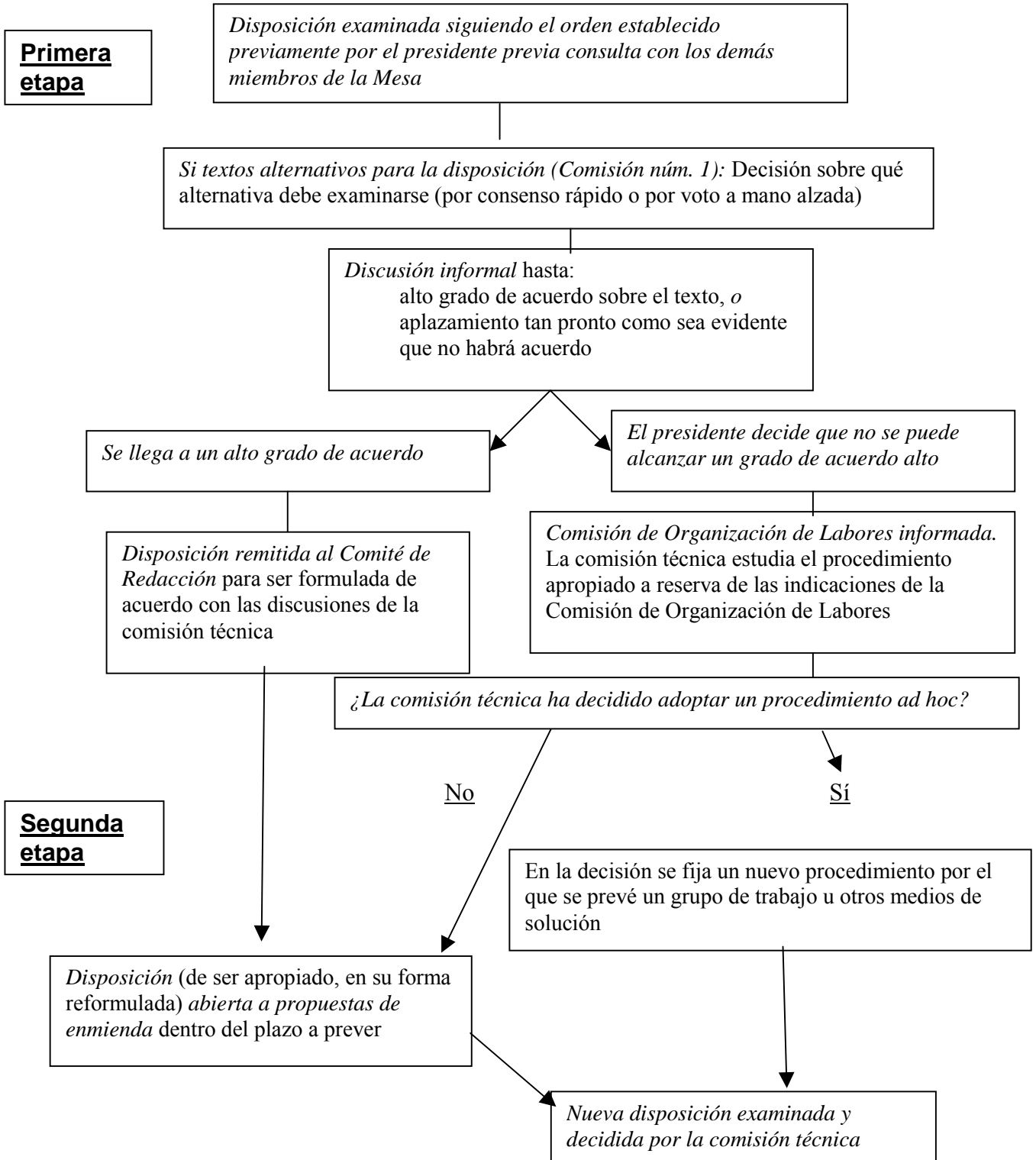
□³ De ser necesario

Pl Adopción del informe por la Conferencia en sesión plenaria.

Anexo II

Examen de las disposiciones en las comisiones técnicas

Primera fase – texto entre [] {} (y cuestiones relativas al ámbito de aplicación)



Segunda fase – texto que no figura entre corchetes o llaves o nuevas disposiciones

